

# **BASES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LA LOCALIDAD DE ALMANSA (EJERCICIO 2017)**

## **1. OBJETO Y ÁMBITO**

El objeto de esta convocatoria es favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento de personas trabajadoras por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones por la creación de actividad empresarial independiente.

Por medio de esta actuación se trata de dinamizar la pequeña y mediana empresa, el comercio tradicional, así como a nuevas personas emprendedoras que inician su actividad en cualquier sector productivo e intentar superar las dificultades de adaptación a las circunstancias actuales del mercado.

Las ayudas solo se concederán para la creación de empleo autónomo en centros de trabajo domiciliados en el municipio de Almansa.

## **2. BENEFICIARIOS/AS**

Son beneficiarios/as de las ayudas establecidas en las presentes bases aquellos/as que cumplan todos y cada uno de los puntos siguientes:

- a. Las personas inactivas o inscritas como **demandantes de empleo** en la Oficina de Empleo y Emprendedores de la JCCM de Almansa.
- b. Las personas **empadronadas en la localidad de Almansa** a de fecha de presentación de la solicitud.
- c. Las personas asesoradas en materia de emprendimiento mediante la evaluación inicial del expediente del **"PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRENDEDORES" D-IMPULSA** coordinado por el Centro de Empleo del Ayuntamiento de Almansa. Los beneficiarios/as deben haber participado en el citado Programa y en alguna de las acciones contempladas (formación individual y/o tutorías individuales, de seguimiento, consolidación y nuevas tecnologías)
- d. Deben ser personas emprendedoras y empresas que ubiquen su actividad profesional, productiva o de servicios en la localidad de Almansa.

- e. **El inicio de la actividad deberá producirse a partir del día 01/01/2017 hasta el 31/12/2017.**
- f. A todos los efectos se considerará como fecha de inicio la que conste en el documento de Declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios (mod. 036 ó 037) y en la solicitud de Alta del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. **Es válido el DUE emitido por un PAE debidamente autorizado y que sustituye a las Altas Tributarias y Altas en Seguridad Social.** Por tal concepto se entenderá:
- i. Se entenderá por personal trabajador autónomo o por cuenta propia el que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo sin sujeción a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas.
  - ii. Se incluyen las personas socias de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, así como los miembros de comunidades de bienes, siempre y cuando se produzca creación de empleo a través de alta nueva en el Régimen de la Seguridad Social de Autónomos o similar. **También quedan incluidos los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes.**
  - iii. No podrán obtener la condición de beneficiarios/as las personas o entidades en quienes concorra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - iv. No se debe haber figurado encuadrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Censo de Obligados Tributarios en los 5 años anteriores al inicio de aquella en la misma actividad.

### **3. INCOMPATIBILIDADES**

Quedan excluidas las personas emprendedoras que en los últimos 5 años hayan percibido subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales en la localidad de Almansa.

Las ayudas establecidas son compatibles con cualquier otra que tenga el mismo objeto, siempre y cuando se cumplan las bases y criterios de esta convocatoria.

#### **4. SUBVENCIONES Y CUANTIA**

Por el establecimiento por cuenta propia, las personas asesoradas en materia de emprendimiento por los técnicos de empleo del Centro de Empleo del Ayuntamiento de Almansa, podrán solicitar las siguientes ayudas:

- **Ayuda general hasta 500 euros** por iniciativa empresarial para la puesta en marcha e inicio de la actividad, debiendo reunir todos los requisitos explicados en el apartado 2 de las bases de la convocatoria.
- **Esta ayuda se complementará hasta 250 euros**, siempre que reúna al menos uno de los siguientes requisitos:
  - a. Desempleados o desempleadas con una antigüedad en desempleo superior a 3 meses desde la fecha del alta de la actividad empresarial.
  - b. Que haya participado en algún programa de formación o empleo (plan de empleo, escuela taller, etc) en los tres últimos años y que pueda acreditarse documentalmente.
- **Esta ayuda se complementará hasta 250 euros**, siempre que reúna al menos uno de los siguientes criterios:
  - a. Desempleadas mujeres con una antigüedad en desempleo superior a 9 meses desde la fecha del alta de la actividad empresarial
  - b. Desempleado/a con discapacidad igual o superior al 33%, aportando el certificado pertinente o documento acreditativo de tal condición.
  - c. Desempleado/a de larga duración en la oficina de empleo desde la fecha del alta de la actividad empresarial. A tales efectos se entenderá como desempleado/a de larga duración aquellos que en el cómputo de los últimos 18 meses hayan estado en desempleo 12 meses.

Por consiguiente en los apartados a), b), Y c) y debe acreditarse mediante autorización al Ayuntamiento de Almansa para la solicitud del certificado de período de inscripción en el Servicio Público de Empleo.

#### **5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- Las solicitudes se presentarán en el Área de Empleo- Centro de Empleo del Ayto. de Almansa (Agencia de Colocación de este Ayuntamiento de Almansa), ubicado C/ Monjas Agustinas, nº 3. ( según modelo que se

acompaña en el anexo de esta convocatoria) en la que la persona solicitante firmará la siguiente declaración responsable:

- a. Que el autónomo-profesional, su centro de trabajo o lugar de ejercicio empresarial o profesional y su domicilio fiscal están radicados en Almansa.
- b. Que la persona solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso en la Mutuality de Previsión Social Correspondiente, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- c. De cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamento de la concesión de la ayuda.
- d. Comunicar al Centro de Empleo del Ayto. de Almansa en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
- e. Que la persona emprendedora, en los cinco años anteriores al alta en la Seguridad Social o Mutuality que corresponda, no ha ejercido como emprendedor autónomo/profesional a título principal en la misma actividad profesional
- f. Que la persona solicitante es conocedora que la ayuda solicitada está siendo objeto de financiación por parte del Ayuntamiento de Almansa para el presupuesto del 2017 hasta fin de la partida presupuestaria habilitada para este fin.
- g. Que la acción de alta realizada por la persona emprendedora por cuenta propia a título principal se realizará en el período comprendido entre 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017
- h. Que el número de cuenta bancaria que aporta la persona solicitante manifiesta responsablemente que la persona interesada es el titular
- i. Que la persona solicitante en los últimos 5 años no ha recibido subvenciones del Ayuntamiento de Almansa para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

En la misma solicitud y declaración responsable, la persona solicitante debe rellenar la autorización para que el Ayuntamiento de Almansa pueda recabar de otros departamentos e instituciones los siguientes datos:

- i. Certificado de empadronamiento.
  - ii. Certificado de la Oficina de Empleo de la JCCM para emisión de informe de situación administrativa y causa.
  - iii. Cualquier otro informe documental a la Asesoría, Gestoría o despacho al que haya derivado la gestión, que indicará en su caso en la solicitud.
- A tal efecto, junto con la solicitud y declaración responsable, se deberá acompañar la siguiente documentación en el momento de la solicitud:

- a. Documentación acreditativa e identificativa de la persona solicitante y, en su caso, del representante legal. (D.N.I.)
  - b. Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
  - c. Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (mod. 036 ó mod. 137)
  - d. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social relativa a la inclusión en el régimen especial correspondiente de la Seguridad Social. (Alta)
  - e. La documentación de los apartados c) y d) puede ser sustituido por el documento PAE-DUE (Documento Único Electrónico de los Puntos de Apoyo al Emprendedor)
  - f. El Plan de Empresa o Viabilidad
  - g. Fotocopia de la Tarjeta de Desempleo de la Consejería de Empleo de la JCCM.
  - h. Vida Laboral expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social
- El Ayuntamiento de Almansa podrá recabar la aportación adicional de documentación o datos aclaratorios necesarios para resolver la solicitud.

## **6. PLAZO**

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas por iniciativas locales de autoempleo y emprendimiento para la anualidad 2017 comenzará a partir del día siguiente de la publicación de las presentes Bases vigentes en [www.almansa.es](http://www.almansa.es) y el tablón de anuncios, hasta la finalización de la partida presupuestaria destinada a estas ayudas. En todo caso, el plazo fin de presentación de instancias será el 30 de mayo de 2018.

## **7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

1.- Las ayudas se otorgarán mediante concesión directa hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio 2017/18, según el orden en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almansa, siempre que se cumplan los requisitos y se acompañe la documentación requerida en estas Bases.

2.- El Centro de Empleo del Ayuntamiento de Almansa será el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.

3.- Si las solicitudes no reuniesen los requisitos establecidos o no se acompañan los documentos exigidos, se requerirá al solicitante, para que subsane los defectos o acompañe los documentos exigidos en el plazo de diez días, con

indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Completado el expediente y apreciada la concurrencia o no de los requisitos establecidos, el órgano instructor elevará la correspondiente propuesta de concesión o denegación de la ayuda solicitada para su resolución por el órgano municipal competente.

5.- La resolución adoptada por el órgano municipal competente agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses desde su notificación.

## **8. PAGO DE LAS AYUDAS**

La liquidación de las ayudas se efectuará una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso y transcurridos seis meses desde la fecha de inicio (Declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios mod. 036). A tales efectos, la persona solicitante deberá remitir al Ayuntamiento de Almansa (Área de Empleo y Promoción Económica) lo siguiente:

- Los recibos pagados del Régimen de Trabajadores Autónomos de los seis primeros meses de la actividad empresarial o Informe de Pago de la Seguridad Social.
- Vida Laboral de la persona emprendedora donde haga constar los 6 meses de la actividad empresarial y profesional.

## **9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS**

1.- Los/las beneficiarios/as vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y las demás establecidas en las presentes bases.

2.- Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, les sean requeridos por el Ayuntamiento de Almansa, así como comunicar al mismo en el plazo de quince días las incidencias y las variaciones que se produzcan con relación a aquellas

## **10. MODIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS**

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- Darán lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 91, 92 y 93 del Real Decreto 887/2006.

## **11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de la solicitud de la ayuda implica la aceptación de las obligaciones contenidas en las presentes bases.

## **12. MEDIDAS DE GARANTÍA A FAVOR DEL INTERÉS PÚBLICO**

1.- El Ayuntamiento de Almansa podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

2.- El/la beneficiario/a estará obligado/a a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

## **13. RÉGIMEN SANCIONADOR**

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Almansa a 15 de noviembre de 2017

El Alcalde FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ

## SOLICITUD DE AYUDAS LOCALES 2017

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI-CIF	
TELEFONO MOVIL		TELEFONO FIJO:	
DIRECCIÓN POSTAL DE LA EMPRESA:			
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES:			
PAGINA WEB Si dispone		MAIL PERSONAL CORREO EMPRESA	
FORMA JURÍDICA	<input type="checkbox"/> AUTONOMO	<input type="checkbox"/> SOCIEDAD	<input type="checkbox"/> CB <input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRE COMERCIAL			
FECHA NACIMIENTO		EDAD A la fecha de solicitud	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
MES ALTA:		EPIGRAFE HACIENDA: CNAE Seguridad Social	

NOTIFICACIONES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
Por medio del presente escrito comunico mi gestor, asesor o despacho profesional:				
ENTIDAD	PERSONA DE CONTACTO:	TELEFONO CONTACTO		
Datos de la Entidad Bancaria para el abono de la ayuda Número del IBAN Y CUENTA CORRIENTE				
IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	CUENTA

**Firma del solicitante**

*Atención, firma solicitud y declaración(reverso)*

Almansa a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

*REGISTRO DE ENTRADA (SELLO AYUNTAMIENTO)*

*Sigue en las siguiente página con la declaración responsable*

### DECLARACIÓN RESPONSABLE y AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN

La persona abajo firmante, en su propio nombre, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente lo siguiente:

- Que el autónomo-profesional, su centro de trabajo o lugar de ejercicio empresarial o profesional y su domicilio fiscal están radicados en Almansa.
- Que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso en la Mutuality de Previsión Social Correspondiente, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- De cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamento de la concesión de la ayuda.
- Comunicar al Centro de Empleo del Ayto. de Almansa en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
- Que en los cinco años anteriores al alta en la Seguridad Social o Mutuality que corresponda, no ha ejercido como emprendedor autónomo/profesional a título principal en la misma actividad profesional
- Que el solicitante es conocedor que la ayuda solicitada está siendo objeto de financiación por parte del Ayuntamiento de Almansa para el presupuesto del 2017 hasta fin de la partida presupuestaria habilitada para este fin.
- Que la acción de alta realizada por el emprendedor por cuenta propia a título principal se realizará en el período comprendido entre 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017
- Que el número de cuenta bancaria que aporta el solicitante manifiesta responsablemente que el interesado es el titular
- Que el solicitante en los últimos 5 años no ha recibido subvenciones del Ayuntamiento de Almansa para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.

La persona abajo firmante, en su propio nombre, autorizo al Ayuntamiento de Almansa pueda recabar la siguiente información:

- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de la Oficina de Empleo de la JCCM para emisión de informe de situación administrativa y causa.
- Cualquier otro informe documental a la Asesoría, Gestoría o despacho al que haya derivado la gestión, que indicará en su caso en la solicitud.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Firmado en Almansa a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

<b>A RELLENAR EXCLUSIVAMENTE POR EL CENTRO DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA</b>		
REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CON DOCUMENTACIÓN
<input type="checkbox"/> INAC/DEMANDANTE <input type="checkbox"/> EMPADRONAMIENTO <input type="checkbox"/> PAEAYTO <input type="checkbox"/> AUT ORD <input type="checkbox"/> TRADE <input type="checkbox"/> 5 AÑOS <input type="checkbox"/> ALMANSA <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> DISC <input type="checkbox"/> DUR	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> TARJETA <input type="checkbox"/> VIDA LABORAL SOLICIT <input type="checkbox"/> VIDA LABORAL JUSTIFIC <input type="checkbox"/> RECIBOS AUTONOMOS <input type="checkbox"/> PLAN VIABILIDAD <input type="checkbox"/> PAE-DUE <input type="checkbox"/> ALTA H <input type="checkbox"/> ALTA SS <input type="checkbox"/> COMPUTO ____	<input type="checkbox"/> AYUDA GENERAL <input type="checkbox"/> AYUDA EXTRA 1 <input type="checkbox"/> AYUDA COMPLEMENTARIA  TOTAL EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: €  FECHA: FIRMA AYUNTAMIENTO DE ALMANSA - TÉCNICO DE EMPLEO

